

STARTUP PERÚ 8G

Bases del Concurso
Capital Semilla para
Emprendimientos Innovadores

Noviembre 2019

A. PRESENTACIÓN

1. Startup Perú es una iniciativa del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en adelante Innóvate Perú, del Ministerio de la Producción, que comprende concursos de capital semilla y escalamiento para emprendimientos innovadores y dinámicos. Los recursos de estos concursos provienen del Instrumento “Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto”, aprobado en el marco del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología-FOMITEC, de acuerdo con lo establecido por las Actas No. 6, 7, 10 y 12 del Grupo de Trabajo del FOMITEC y al Convenio de Gestión suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y, el Ministerio de la Producción para la implementación del referido instrumento.
2. El presente concurso – denominado Emprendedores Innovadores - brinda capital semilla no reembolsable para el cofinanciamiento de proyectos de validación de modelos de negocio innovadores o basados en innovaciones de producto, proceso, servicio o forma de comercialización.

* Se debe aclarar a que se refieren con emprendimiento innovador, sería buena adjuntar el cuadro de presentación de Innóvate Perú para indicar la etapa de los emprendimientos que se esperan en este concurso. Además, se puede especificar que emprendimientos no califican, ejemplo: consultoras, etc.

3. Innóvate Perú cuenta además con una línea para el fortalecimiento de incubadoras y entidades afines, destinada a desarrollar capacidades especializadas para la incubación, aceleración y preparación para la inversión de emprendimientos innovadores y dinámicos. Las incubadoras y aceleradoras cofinanciadas por Innóvate Perú realizarán el seguimiento técnico y administrativo a los proyectos de emprendimiento seleccionados en el presente concurso. En el siguiente documento se encuentra la lista de las 28 incubadoras y aceleradoras cofinanciadas por Innóvate Perú: <http://bit.ly/InnovatePerú-Incubadoras>

* Se debería especificar que se puede postular respaldado por alguna de las incubadoras mencionadas anteriormente. Y hacer público los emprendimientos ganados por cada incubadora y/o aceleradora para que los nuevos emprendimientos a presentarse puedan ver si algún equipo parecido a ganado antes y con quien.

B. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

4. Pueden participar:

a) **Equipos de Emprendedores** que estén conformados por 2 a 4 personas naturales las que deben contar con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento contenido en la solicitud. Es recomendable que el equipo esté integrado por, al menos, un especialista relacionado directamente con el desarrollo de la innovación y un gestor de negocios (si el emprendimiento es tecnológico, también se debería contar con un perfil adecuado). El equipo emprendedor podrá incluir extranjeros, siempre que tenga residencia en el país. Además, por lo menos la mitad de los miembros del equipo debe ser peruano, y cabe resaltar que el Líder Emprendedor puede ser peruano o residente en el país.

Además, los miembros del equipo, peruanos o residentes en el país deberán:

- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Contar con DNI o carnet de extranjería vigente (Declaración jurada formato II).
- ✓ No contar con antecedentes penales ni policiales (Declaración jurada formato II).
- ✓ No estar calificados negativamente en centrales de riesgo (condición normal o no menor a Clientes con problemas potenciales); deben adjuntar a la postulación el reporte o documento emitido por las centrales de riesgo (<https://reportedeudas.sbs.gob.pe/reportedeudasSBS1/Default.aspx>).
- ✓ No tener deudas tributarias.

- ✓ No haber sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado (Declaración jurada formato II).
- ✓ No estar observado por Innóvate Perú u otra fuente de cofinanciamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución.
 - Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.
- ✓ No deberán ser servidores públicos a la firma del convenio ni durante la ejecución del mismo.

Los miembros del Equipo Emprendedor solo podrán formar parte de un equipo, en cualquiera de los dos concursos de capital semilla (emprendimientos innovadores y dinámicos). De presentarse en más de un equipo, todas las solicitudes donde dicho miembro forme parte del equipo serán descalificadas.

Un equipo emprendedor solo podrá postular un proyecto, en cualquiera de los dos concursos de capital semilla (emprendimientos innovadores y dinámicos). De presentar más de una solicitud, todas las solicitudes serán descalificadas.

Al menos una persona del equipo emprendedor se debe comprometer, bajo declaración jurada, a dedicarse al 100% al proyecto con el que postula.

En el caso de miembros del equipo extranjeros que no cuenten con carnet de extranjería vigente, deberán contar con pasaporte vigente.

El líder del equipo emprendedor podrá solicitar cambios en el equipo emprendedor, estos cambios deberán garantizar que las capacidades globales del equipo original se mantengan y deberán ser evaluados y aprobados por Innóvate Perú. El Líder Emprendedor no podrá ser removido en ninguna etapa del proceso y ejecución del proyecto salvo caso de fuerza mayor.

b) Empresas privadas que:

- ✓ Estén legalmente constituidas en el Perú y cuenten con RUC activo y habido.
- ✓ Cuenten como máximo con cinco (05) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria al concurso.
- ✓ En el caso de empresas que hayan desarrollado el prototipo o la validación tecnológica de la innovación a través de un proyecto cofinanciado por Innóvate Perú¹, la aprobación de la solicitud de cofinanciamiento deberá contar con un informe positivo de Innóvate Perú² y Resolución de Cierre antes de la firma del convenio.
- ✓ El Equipo Emprendedor estará conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento contenido en la solicitud. El equipo será liderado por uno de los socios de la empresa³ (Líder Emprendedor), quien tendrá a su cargo la coordinación del proyecto. El equipo podrá incluir extranjeros, siempre que por lo menos la mitad del equipo sea peruano o tenga residencia en el país. Además, los miembros del equipo peruanos o residentes en el país, deberán:
 - Contar con DNI o carnet de extranjería vigente.
 - No contar con antecedentes penales ni policiales (Declaración jurada formato II).
 - No estar calificados negativamente en centrales de riesgo (Declaración jurada

¹ Solo concursos PITEA, PITEI, PIPEA, PIPEI, PIMEN o Validación y Empaquetamiento.

² El Área Legal requerirá la información a la Unidad de Monitoreo

³ La empresa debe adjuntar en el Sistema en Línea, la partida registral o libro de matrícula de acciones en donde figure que el líder es socio o accionista de la empresa.

formato II).

- No tener deudas tributarias.
- No haber sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado (Declaración jurada formato II).
- No deberán ser servidores públicos a la firma del convenio ni durante la ejecución del mismo.
- Al menos 1 persona del equipo emprendedor se debe comprometer, bajo declaración jurada, a dedicarse al 100% al proyecto con el que postula.

En el caso de miembros extranjeros, estos deberán contar con pasaporte vigente y cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos del Innóvate Perú.

- Los miembros del Equipo Emprendedor solo podrán formar parte de un equipo, en cualquiera de los dos concursos de capital semilla (emprendimientos innovadores y dinámicos). De presentarse en más de un equipo, todas las solicitudes donde dicho miembro forme parte del equipo, serán descalificadas.

✓ Las empresas y sus socios deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

- No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.
- No estar calificados negativamente en las centrales de riesgo, se debe adjuntar a la postulación el reporte o documento emitido por las centrales de riesgo.
- No estar observadas por Innóvate Perú u otra fuente de cofinanciamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por:
- Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
- Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

5. Las condiciones anteriores podrán ser verificadas según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en cualquier etapa del concurso, para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente durante la ejecución. Innóvate Perú y el Ministerio de la Producción podrán descalificar a los postulantes en cualquier etapa del proceso por incumplimiento de estas condiciones.

C. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER COFINANCIADOS?

6. Son proyectos elegibles aquellos que buscan validar y comercializar un modelo de negocio innovador o uno basado en innovaciones de producto, proceso, servicio o forma de comercialización, los mismos que deberán contar con un Producto Mínimo Viable (PMV)⁴ desarrollado y con tracción que demuestre la validación del producto/servicio por el mercado. Dichas innovaciones constituirán factores diferenciadores que le otorguen al emprendimiento potencial de alto impacto.
7. Proyectos que cuenten con una innovación de producto o servicio, proceso, o modelo de negocio por lo menos a nivel de “producto mínimo viable”. Para los fines del presente concurso, se entiende por producto mínimo viable a la versión de un nuevo producto, proceso, servicio o forma de comercialización que permita probar las funcionalidades con potenciales clientes.
8. Son características deseables que los emprendimientos se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados.
9. El emprendimiento deberá presentar potencial de alto impacto en términos de crecimiento rápido

⁴ Para los fines del presente concurso, se entiende por producto mínimo viable a la versión de un nuevo producto, proceso, servicio o forma de comercialización que permita probar las funcionalidades con potenciales clientes.

de ingresos y/o empleos.

10. El emprendimiento deberá diferenciarse claramente de lo que ya existe en el segmento de mercado al cual se dirige. Estas diferencias deberán resaltarse explícitamente en la solicitud de cofinanciamiento.
11. Se valorará a aquellos emprendimientos que además cuenten con una cadena de valor responsable⁵, con impactos sociales y/o medioambientales positivos, y/o impacto positivo en poblaciones en situación de vulnerabilidad (económica, social, ambiental, cognitiva, cultural, etc.).
12. Se admitirán emprendimientos en todos los sectores y actividades económicas.
13. En este concurso se podrán cofinanciar hasta 60 proyectos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de postulación y aprueben las etapas de evaluación descritas en la sección G.

D. ¿QUÉ SE COFINANCIA?

14. Las actividades que pueden cofinanciarse con el proyecto son:
 - Consultoría, asesorías y servicios especializados para la validación de modelo del negocio, partiendo del producto mínimo viable presentado.
 - Estudios de mercado, focus groups y otros estudios para la validación del modelo de negocio.
 - Mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos con miras a validar el modelo de negocio.
 - En los casos en que el emprendimiento supere la fase de prototipo, podrán cofinanciarse actividades de empaquetamiento comercial.
 - Viajes de negocio o a eventos de networking o participación en programas de incubación/aceleración de negocios en el país o el extranjero, que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto.
 - Otros gastos vinculados a la validación del modelo de negocio.
 - Honorarios para miembros del Equipo Emprendedor.
 - Equipos relacionados al desarrollo del proyecto.

El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo I.

15. El cofinanciamiento tiene carácter no reembolsable y se desembolsará contra el cumplimiento de hitos previamente definidos. Una incubadora cofinanciada por INNOVATE PERÚ realizará el seguimiento técnico y administrativo a los emprendimientos seleccionados en el presente concurso.

E. DURACIÓN Y COFINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. Los proyectos tendrán una duración de doce (12) meses, contados desde la fecha de inicio del convenio, que es el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por parte de cualquiera de las entidades participantes, previa firma del convenio de adjudicación de RNR.
17. Innóvate Perú otorgará capital semilla al proyecto hasta por un máximo de S/ 50,000 (cincuenta mil soles). Un monto de S/ 5,000 se asignarán a una incubadora o aceleradora cofinanciada por Innóvate Perú para cubrir el seguimiento técnico y administrativo del proyecto. Este monto no forma parte del capital semilla, pero forma parte de los RNR, por lo que se deberá sumarse al mismo para completar el total de RNR otorgado a los proyectos seleccionados.

Adicionalmente, se otorgará un bono adicional de S/ 2,000 asignado a la incubadora o aceleradora,

⁵ Para fines del presente concurso, se entiende por cadena de valor a todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una cadena de valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.

en caso el proyecto seleccionado haya realizado su postulación al concurso respaldado por una incubadora o aceleradora localizada fuera de su región de origen, y si y sólo si:

- No existe una incubadora cofinanciada por Innóvate Perú en la región de origen del proyecto.
- Dicha incubadora o aceleradora trabaja en alianza ⁶ con una institución de educación superior ⁷ de la región de origen del emprendimiento.

Este bono tiene como fin cubrir los gastos administrativos extras de la incubadora o aceleradora. Este monto no forma parte del capital semilla, pero es parte de los RNR y deberá sumarse al mismo para completar el total de RNR otorgado a los proyectos seleccionados.

Dicho RNR total corresponderá a un máximo del 70% del total de presupuesto de proyecto. El 30% restante deberá constituir el aporte monetario y no monetario de los equipos y empresas beneficiadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	RNR máximo		Aporte Monetario	Aporte No Monetario
	% proyecto	RNR S/	% proyecto	% proyecto
Capital semilla para equipos	70%	50,000	10%	20%
Seguimiento por parte de incubadoras/aceleradoras		5,000 Bono: 2,000		

18. Las condiciones para la ejecución del cofinanciamiento se establecen en un Convenio de Adjudicación. El cofinanciamiento será otorgado en 3 desembolsos al Equipo Emprendedor, contra cumplimiento de hitos y previa conformidad de la incubadora asignada.

F. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

19. No se admitirán para evaluación solicitudes que:

- Presenten proyectos que no se adecuen a los objetivos y requisitos de las Bases.
- Sean presentadas por solicitantes que no cumplen los requisitos o con las condiciones señaladas en las Bases.
- Estén incompletas, no sean claras o no sean presentadas a través del sistema en línea.
- Incluyan Declaraciones Juradas incompletas o cuando en dichas declaraciones se evidencie que los solicitantes no cumplen con todos los requisitos y condiciones exigidas. ⁸
- Presenten proyectos que vulneren derechos de propiedad intelectual ⁹.

20. **Requisitos:** Los postulantes deberán presentar vía el sistema en línea desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>.

- Solicitud de Cofinanciamiento (Formato I) donde se presenta la descripción del emprendimiento.
- Video de hasta 3 minutos, donde el Equipo Emprendedor presentará el emprendimiento de

⁶ El formato firmado de alianza entre la incubadora o aceleradora y la institución local deberá presentarse como adjunto a la postulación.

⁷ Universidad o Instituto tecnológico de educación superior.

⁸ En el caso de la verificación de cumplimiento de requisitos, que pueden ser materia de subsanación, el Área Legal en coordinación con la Unidad de Evaluación y Selección, requerirán en caso corresponda la subsanación de dichos documentos.

⁹ Si un tercero declara de manera expresa la posible vulneración de derechos de propiedad intelectual vigentes o expectativas por parte de un proyecto en cualquier momento del proceso de convocatoria, evaluación y selección, firma de convenios o ejecución; Innóvate Perú podrá solicitar opinión formal al INDECOPI sobre la vulneración de estos derechos, y según esta opinión podrá descalificar el proyecto en cualquier momento del proceso previo a la firma del convenio o inclusive interrumpir el proyecto en caso de que éste se encuentre en ejecución.

- acuerdo con las orientaciones que figuran en el Formato I.
- Declaración Jurada de compromiso del Equipo Emprendedor (Formato II).
- Reporte o documento emitido por las centrales de riesgo.
- Documento que acredite que el líder sea accionista de la empresa, en caso se postule como persona jurídica.

La Solicitud de Cofinanciamiento deberá ser completada en idioma español.

- 21.** Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por Innóvate Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos del Innóvate Perú o del Ministerio de la Producción.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 22.** La evaluación técnica se realizará en dos etapas:

- Preselección de proyectos**, donde por lo menos dos (02) evaluadores externos evaluarán las solicitudes con respecto a su (a) mérito innovador, (b) modelo de negocio, (c) potencial de mercado y (d) las capacidades del Equipo Emprendedor.
- Selección de proyectos**, donde el Comité Técnico validará y priorizará una lista de emprendimientos a ser cofinanciados, la cual será presentada al Consejo Directivo del instrumento para su ratificación.

- 23.** Las incubadoras/aceleradoras, redes de inversionistas ángeles y entidades administradoras de fondos de capital emprendedor cofinanciados por Innóvate Perú¹⁰ podrán presentar solicitudes de cofinanciamiento de emprendimiento vía el sistema en línea, los cuales pasarán directamente a la etapa de selección de solicitudes y serán evaluadas por el Comité Técnico. Para esto, la solicitud de cofinanciamiento y su proceso selectivo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. La incubadora/aceleradora, red de inversionistas o entidades administradoras de fondos de capital emprendedor, deberá enviar a Innóvate Perú las evaluaciones realizadas a cada emprendimiento avalado, siguiendo los criterios de evaluación externa de las presentes bases.

- 24.** Los proyectos preseleccionados y que no hayan sido presentados por las incubadoras/aceleradoras de negocios, redes de inversionistas ángeles y fondos de capital emprendedor cofinanciados por Innóvate Perú, participarán de una jornada de capacitación en el cual se les brindará herramientas y preparación para su presentación ante el Comité Técnico.

- 25. Preselección de Proyectos:** Las solicitudes serán evaluadas por un mínimo de dos (02) evaluadores externos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Peso
Mérito innovador	30%
1. Grado de innovación de la propuesta. 2. Contenido tecnológico de la propuesta.	
Modelo de negocio	20%
1. Nivel de consolidación de la propuesta en el mercado 2. Tamaño del mercado y viabilidad del modelo de negocio	

¹⁰ Las entidades deberán haber suscrito el Convenio de Adjudicación del proyecto de fortalecimiento.

Potencial de impacto	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Factibilidad técnica 2. Potencial en impacto social y/o medioambiental. 3. Potencial en crecimiento de ingresos y/o empleos. 	20%
Capacidad del Equipo Emprendedor	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo 2. Experiencia empresarial y comercial del equipo 3. Respaldo y redes para llevar adelante la estrategia. 4. Compromiso y dedicación del equipo emprendedor. 	30%

26. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica de la solicitud.
27. Para que una solicitud sea considerada preseleccionada debe tener una nota final de por lo menos 3.5 como promedio de las 2 evaluaciones, y además debe obtener un promedio de por lo menos 3.5 en el criterio de Mérito Innovador.
28. **Selección de Solicitudes:** Las solicitudes preseleccionadas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- **Comité Técnico:** El Comité está compuesto por especialistas de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento. Es responsable de validar la evaluación realizada por los evaluadores externos y de priorizar los proyectos para proponerlos al Consejo Directivo del instrumento, quien será el encargado de ratificar los proyectos. El Comité podrá solicitar una entrevista, presentación, asignar tareas o realizar pruebas de obligatorio cumplimiento a los Equipos Emprendedores. La priorización que realice considerará lo siguiente:
 - a. Capacidad y compromiso del equipo emprendedor
 - b. Mérito Innovador
 - c. Escalabilidad del Proyecto
 - d. Avances del Negocio y Métricas
 - **Consejo Directivo:** Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.
29. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico, el Consejo Directivo y los profesionales de Innóvate Perú y del Ministerio de la Producción se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, preselección y selección de las propuestas presentadas en todas las etapas.
30. Los resultados del concurso se informarán a los postulantes y se publicarán en los portales web de Innóvate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>) y de Startup Perú (<http://www.start-up.pe>) según los plazos establecidos. Los postulantes deberán respetar los resultados, los cuales no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.
31. **Información adicional:** En el caso que la solicitud sea preseleccionada, el Comité Técnico podrá solicitar la presentación de nueva documentación, la profundización de algún aspecto señalado en la Solicitud de Cofinanciamiento o la realización de una visita técnica del equipo. Asimismo, el Comité Técnico podrá solicitar una entrevista o presentación, o inclusive el cumplimiento de alguna tarea o la realización de alguna prueba al Equipo Emprendedor, con el fin de evaluar adecuadamente el alcance del proyecto o las capacidades del equipo. La participación del Líder del Equipo en estas actividades es obligatoria.

H. CONVENIO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS

32. **Asignación de Incubadora o Aceleradora para el Seguimiento Técnico y Administrativo:** Antes de firmar el convenio, los Equipos Emprendedores serán asignados a una incubadora o aceleradora

cofinanciada por Innóvate Perú que realizará el seguimiento técnico y administrativo del proyecto. Ningún Equipo Emprendedor recibirá cofinanciamiento si no cuenta con una incubadora o aceleradora, o si no acepta las condiciones de cofinanciamiento establecidas en las presentes Bases y en el Manual Operativo de Proyecto.

- 33. Reunión previa:** Antes de firmar el convenio, el Equipo Emprendedor y la Incubadora o Aceleradora deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos, así como un Plan de Adquisiciones. Dichos documentos formarán parte del Convenio de Adjudicación de los Recursos No Reembolsables - RNR. La reunión previa tiene carácter de “obligatoria” para poder dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que el Equipo Emprendedor pueda recibir el desembolso del fondo
- 34. Documentación para firma de convenio de adjudicación:** Para la firma del Convenio, el Equipo Emprendedor debe presentar:
- Carta con los datos de la cuenta del Líder Emprendedor, la que deberá ser exclusiva del proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
 - Declaración jurada de dirección actualizada.
- 35.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con el Equipo Emprendedor y/o con la persona jurídica, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará al equipo en caso se apruebe su proyecto y se le asigne cofinanciamiento.
- 36.** El Convenio de Adjudicación de RNR deberá contener:
- Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para el desembolso del cofinanciamiento, siguiendo los estándares de Innóvate Perú.
 - Condiciones para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.
 - Vigencia del convenio.
 - Proporcionar de manera semestral, durante cinco (05) años la información necesaria para la medición de resultados del proyecto.
 - Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.
- 37.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del Innóvate Perú, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.
- 38.** Las incubadoras o aceleradoras asignadas a los equipos serán las que realicen el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, dando visto bueno a los desembolsos.
- 39.** Los equipos emprendedores que postulen como personas naturales deberán constituir una empresa durante la ejecución del proyecto. La incubadora o aceleradora evaluará las medidas a adoptarse en aquellos casos excepcionales en donde el equipo emprendedor no logre esta condición.

I. DIFUSIÓN, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- 40.** Innóvate Perú realizará actividades de difusión para las personas interesadas en presentar solicitudes. Las fechas de las actividades de difusión serán publicadas en el portal web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe) y de Startup Perú (www.start-up.pe).
- 41.** Las consultas serán dirigidas al correo electrónico startup@innovateperu.gob.pe

J. PLAZOS DEL CONCURSO

42. Los plazos del concurso son:

Actividades	Fecha
Publicación de Bases iniciales	22/11/19
Publicación de Bases Integradas	20/12/19
Apertura del sistema e inicio de postulación	20/12/19
Cierre de Convocatoria	28/02/20 (Hasta la 1:00 p. m.)
Evaluación	28/02/20 al 24/04/20
Publicación de resultados	Abril 2020

ANEXO I

ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

i. GASTOS ELEGIBLES

A continuación, se presentan **gastos elegibles**, es decir aquellos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se cofinancian con recursos de Innóvate Perú o con aporte de los Equipos Emprendedores.

Es importante notar lo siguiente:

- Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser cofinanciado como parte del proyecto. La partida es una categoría, por ejemplo “*Honorarios*”, que comprende diferentes tipos de gastos, por ejemplo “*incentivos*”.
- Los Recursos No Reembolsables – RNR son el cofinanciamiento otorgado por Innóvate Perú a cada proyecto.
- El aporte de los Equipos Emprendedores puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que los equipos depositan en la cuenta del proyecto. El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por los equipos.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser cofinanciadas como parte del proyecto.

PARTIDA PRESUPUESTAL	Descripción del gasto
1. Honorarios	
Honorarios e incentivos para el Equipo Emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los honorarios e incentivos del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con RNR. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario. ▪ Beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario. ▪ Los gastos de honorarios e incentivos para el equipo emprendedor no pueden superar el 40% de los RNR.
2. Materiales e insumos	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada proyecto debe estimar los requerimientos de materiales e insumos. ▪ Pueden cofinanciarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
3. Consultorías especializadas	

Asesorías individuales o de empresas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesorías especializadas de expertos o empresas en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede cofinanciar servicios de especialistas para capacitación al Equipo Emprendedor en temas asociados al proyecto. ▪ Las asesorías deben costearse a <u>suma alzada o todo costo</u>, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas. ▪ Las asesorías pueden ser contratadas con especialistas o empresas nacionales o extranjeras. ▪ Los asesores o consultores no forman parte del Equipo Emprendedor. ▪ Se pueden cofinanciar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
4. Servicios tecnológicos y empresariales	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto. ▪ Servicios de desarrollo de software necesarios para el proyecto. ▪ Otros servicios asociados al prototipaje y validación de los productos, servicios o formas de comercialización. ▪ Se pueden cofinanciar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
5. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación, eventos de networking y participación en programas de incubación o aceleración en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se cofinancian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y para la realización de actividades de capacitación y networking (seminarios, pasantías, congresos, cursos cortos, demos days, competencias internacionales, ruedas de negocios, etc.) relacionados directamente con el proyecto. ▪ Pasajes y viáticos para participar de procesos o eventos de incubación o aceleración en el extranjero. ▪ Pueden cofinanciarse con RNR y aporte monetario. ▪ Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% de los RNR.
6. Otros gastos	
Licencias por uso de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias. ▪ Pueden cofinanciarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. ▪ Se pueden cofinanciar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.

Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. <u>Es una actividad obligatoria del proyecto.</u> ▪ Pueden cofinanciarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. ▪ Los gastos para Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% de los RNR.
Material bibliográfico y bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. ▪ Pueden cofinanciarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe límite de contratación.
7. Gastos de Gestión	
Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos menores para útiles de oficina, como máximo S/ 1,000. Estos gastos deberán estar debidamente sustentados. ▪ Pueden cofinanciarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo.
8. Equipos y bienes duraderos	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipos menores relacionados al desarrollo del proyecto se cofinanciarán con RNR y aporte monetario y no monetario del equipo emprendedor. ▪ Los gastos en Equipos y bienes duraderos no pueden superar el 30% de los RNR. 	
9. Gastos sólo cofinanciables con aporte monetario o no monetario del equipo (no se cofinancia con RNR)	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de desaduanaje, flete e IGV. ▪ Seguros de cualquier tipo. 	

ii. GASTOS NO ELEGIBLES

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.

- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en los cuales los miembros del Equipo Emprendedor sean accionistas o Gerentes.

FORMATO I: SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO

A. SOBRE EL EMPRENDIMIENTO

1 DATOS BÁSICOS

1.1. Nombre de la startup	
1.2. Sector económico*	
1.3. Tipo de producto o servicio**	
1.4. Fase de emprendimiento***	
1.5. Tipo de Modelo de Negocio****	
1.6. Región de postulación	
1.7. ¿El proyecto ha sido cofinanciado previamente por Innóvate Perú? (Si/No)	
1.8. Si es que sí, ¿qué tipo de cofinanciamiento recibió, en qué concurso y cuál fue el monto de cada uno y total? ¿Se completó el cierre del proyecto?	
1.9. ¿Has postulado antes a Startup Perú con el mismo proyecto sin haber sido elegido como beneficiario?	
1.10. ¿En caso la pregunta anterior fue si, a qué convocatoria de Startup Perú postulaste?	
1.11. ¿Cuáles son tus avances respecto a la última vez que postulaste?	
1.12. ¿El proyecto es respaldado por una incubadora o aceleradora de negocios cofinanciada de Innóvate Perú? (Elegir una de la lista.	
1.13. ¿El proyecto es respaldado por una incubadora o aceleradora de negocios que no esté en la lista? Si es así, por favor mencionarla.	
1.14. ¿Cuántas personas trabajan a tiempo completo en el proyecto?	

1.15. Presencia en línea del proyecto o empresa (Web, Facebook, LinkedIn, Twitter, otro ingrese links)	
1.16. ¿Tienen una empresa constituida legalmente? (Si / No)	

*Favor elegir entre las siguientes opciones: a) Agroindustria, b) Educación, c) Industrias culturales y creativas, d) Comercio electrónico, e) Gastronomía, f) Textil/Calzado, g) Manufactura, h) TIC y Servicios de Software, i) Energía y Tecnología Limpia, j) Turismo, k) Medios y Publicidad, l) Finanzas m) Otro (favor especificar otro).

**Favor elegir entre las siguientes opciones: a) App móvil b) Web b) Producto físico c) Servicio d) Otro (describir)

***Favor elegir entre las siguientes opciones: a) Idea b) prototipo en desarrollo c) prototipo funcional desarrollado y sin ventas d) Prototipo funcional desarrollado y con ventas e) Escalando.

****Favor elegir todas las que apliquen dentro de las siguientes opciones: a) Business-to-Business (B2B) b) Business-to-Consumer (B2C) c) Business-to-Government (B2G) d) Consumer-to-Business (C2B) e) Consumer-to-Consumer(C2C).

2 DATOS DEL PRODUCTO, SERVICIO O FORMA DE COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA

2.1. Describe tu proyecto en 1 línea. (máximo 15 palabras)	
2.2. Describe tu producto o servicio (máximo 100 palabras)	
2.3. Describe el problema u oportunidad que aprovechará el proyecto (máximo 100 palabras)	
2.4. ¿Tienes un producto mínimo viable desarrollado? (Si / No)	
2.5. Si es que no, ¿Cuándo lo tendrás? Si es que si, provee un link (máximo 100 palabras)	
2.6. Describe cuál es la innovación y ventaja competitiva de tu proyecto (cómo se diferencia de las alternativas ya existentes en el mercado) (máximo 100 palabras)	

2.7. ¿El proyecto incluye algún desarrollo, resultado de investigación, integración de tecnologías o similar ha sido desarrollado por los miembros del equipo o de la empresa? ¿Cuenta con alguna patente? Describir. (máximo 100 palabras)	
2.8. ¿La empresa o proyecto ha recibido inversión privada? (Si / No).	
2.9. Si es sí, ¿De qué tipo de inversor? (Fundador / Inversionista ángel / Fondo / Otros ...) ¿Qué monto ha recibido de cada uno y en total? (máximo 100 palabras)	

3. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3.1. Describe cómo generas o cómo vas a generar ingresos. (máximo 100 palabras)	
3.1. ¿Quién es tu público objetivo? (máximo 70 palabras)	
3.2. ¿Has lanzado tu producto al mercado? (Si / No)	
3.3. En caso sí, ¿Cuántos usuarios tienes? ¿Cuál es tu crecimiento mensual? (100 palabras)	
3.4. ¿Actualmente generas ingresos? (Si / No)	
3.5. En caso sí, ¿Cuánto fue tu ingreso mensual en los últimos 6 meses? ¿Cuál es tu crecimiento mensual?	
3.6. ¿Cómo planeas convertirte en un negocio global? ¿Cuáles son las principales barreras o limitaciones para el escalamiento? ¿Cuáles son las soluciones que plantea para superarlas?	

<i>(máximo 150 palabras)</i>	
3.7. Describe y cuantifica el mercado objetivo en el corto plazo (próximos 6 meses) y en el mediano plazo (próximos 2 años) de la solución propuesta. <i>(máximo 100 palabras)</i>	
3.8. ¿Cuáles son los beneficios sociales y/o medioambientales de tu proyecto? ¿El emprendimiento tiene una cadena de valor responsable? ¹¹ Cuantifica y describe.	
3.9. Tu modelo de negocio, ¿genera o generará beneficios para una población en situación de vulnerabilidad (económica, social, cultural, ambiental, etc.)? En caso sí, describe el vínculo con el negocio y el impacto generado hasta el momento	

4. VIDEO EXPLICATIVO

El video debe tener una duración máxima de 3 minutos.

En el video debes contestar las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cuál es el problema y cómo lo estás solucionando?
- ✓ ¿Por qué tu solución es distinta a lo que hay en el mercado?
- ✓ Otra información que consideres relevante de tu proyecto.

5. EQUIPO EMPRENDEDOR

DATOS GENERALES

Equipo	Líder Emprendedor	Equipo Emprendedor 1	Equipo Emprendedor 2	Equipo Emprendedor 3
PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO				
Nombres y Apellidos				
Sexo				

¹¹ La cadena de valor representa todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una Cadena de Valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos.

Edad				
Nacionalidad				
DNI o Carnet de Extranjería				
Lugar de nacimiento (Región/Provincia/País)				
PERFIL EDUCATIVO Y EMPRENDEDOR				
Nivel educativo alcanzado*				
Profesión/formación				
Horas semanales de dedicación al proyecto				
Perfil de linkedin (ingresar link)				

*Favor elegir entre las siguientes opciones: a) Secundaria incompleta, b) Secundaria completa, c) Técnico incompleto, d) Técnico completo, e) Universitaria incompleta, f) Universitaria completa, g) Postgrado incompleto, h) Postgrado completo.

5.1. Cuéntanos en una o dos oraciones lo más impresionante fuera de este proyecto que ha logrado cada fundador.	
5.2. ¿Por qué eligieron este proyecto? <i>(máximo 100 palabras)</i>	
5.3. ¿Cuál es la experiencia de cada fundador y cómo es relevante para el startup? <i>(máximo 100 palabras)</i>	
5.4. ¿En qué industria está la mayor experiencia laboral de cada fundador?	
5.5. Anterior a este proyecto ¿Alguno ha sido fundador de un startup?	

5.6. ¿Hace cuánto y cómo se conocieron los fundadores? ¿Alguno de los fundadores no se han conocido en persona? (máximo 70 palabras)	
5.7. ¿Cuántos de los fundadores se dedican exclusivamente al proyecto? ¿Quiénes son?	
5.8. Si reciben el fondo, ¿Alguien más de los fundadores se va a dedicar exclusivamente al proyecto?	
5.9. ¿Quién se dedicará a la parte técnica del proyecto?	

DATOS DE CONTACTO DEL LÍDER EMPRENDEDOR

Es importante la consignación de datos actualizados para establecer el contacto entre Startup Perú y el equipo emprendedor, a través del líder emprendedor designado.

Teléfono de contacto 1	
Teléfono de contacto 2	
Correo electrónico 1	
Correo electrónico 2	

6. COFINANCIAMIENTO

El presupuesto debe cumplir con los porcentajes máximos y mínimos de aporte según lo establecido en las presentes bases.

N°	Partida	Costo	RNR (Innovate Perú)	Aporte del equipo	
				Monetario	No monetario
1	Honorarios				
2	Consultorías especializadas				
3	Materiales e insumos				
4	Servicios tecnológicos o empresariales				
5	Gastos de gestión				
6	Pasajes y viáticos				
7	Equipos y bienes duraderos				
8	Otros gastos				
TOTAL (S/)					

7. OTROS

¿Cómo te enteraste de Startup Perú?	
-------------------------------------	--

*Elegir una de las siguientes opciones:

- A través de una organización (favor nombrar):
- Me recomendó un amigo o familiar
- Lo vi en la televisión (favor nombrar):
- Lo escuché en la radio (favor nombrar):
- Lo vi en el periódico (favor nombrar):
- A través de un representante de Startup Perú (teléfono, correo, charla, feria)
- Lo vi en Internet (Facebook, página web del programa) (favor especificar):
- Otro (favor explicar):

FORMATO II DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO EMPRENDEDOR

Los miembros del Equipo técnico declaramos bajo juramento que:

1. Invertiremos al menos 40 horas a la semana juntos, de manera presencial o virtual, para desarrollar el proyecto.
2. Contamos con DNI o carnet de extranjería vigente (residentes) o, de ser extranjeros, con pasaporte vigente al momento de postular al Concurso.
3. No contamos con antecedentes penales ni policiales.
4. No estamos calificados negativamente en centrales de riesgo.
5. No tenemos deudas tributarias.
6. La propuesta es original y no copiada o plagiada de otra.
7. La propuesta presentada no viola ningún derecho de propiedad intelectual.
8. Cumpliremos con prácticas empresariales responsables y éticas para el desarrollo de la propuesta.
9. Proporcionaremos información necesaria para fines de difusión y medición de Startup Perú de manera semestral vía encuestas.
10. La información descrita en el formulario es veraz
11. El equipo emprendedor brindará mentoría y participará como ponentes en eventos de Startup Perú
12. Cumplimos con las bases del concurso.

(firma)

Nombre y Apellido:

DNI:

(firma)

Nombre y Apellido:

DNI:

(firma)

Nombre y Apellido:

DNI:

(firma)

Nombre y Apellido:

DNI: